



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso:	Rehacimiento de la partición
Radicado:	No. 05001 31 10 014 2020-00277 00
Demandante:	Marta Cecilia Ospina Oliveros
Demandados:	Durley Andrea Riscanevo Chica y Otros
Decisión:	Cúmplase lo Resuelto por el Superior

Recibida la devolución del expediente, por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Unitaria de Decisión Familia, quienes, mediante providencia del 30 de enero de 2024, inadmiten los recursos de apelación, por lo anterior, estese a lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín.

En consecuencia, se requiere a los apoderados de las partes, para que, apliquen cumplimiento al auto del 8 de junio de 2023, numeral tercero, esto es, para que, las partes rehagan la partición, en los términos del artículo 507 del Código general del Proceso, para ello contarán con el término de 15 días, a partir de la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZA

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f4db575738936998d30056b2bd0a462f4af47d7a99fe8e8568e59fe5a1fd1eb**

Documento generado en 08/02/2024 02:52:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>